

INFORMACION FISCAL: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Muy Sr(es) nuestro(s):

Les recordamos los plazos para la presentación de las siguientes declaraciones:

DEL DIA 1 HASTA EL 20 DE OCTUBRE

(HASTA EL 15 DE OCTUBRE SI SE DOMICILIA EL PAGO)

-IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (MODELO 303).- Correspondiente a la diferencia entre las cuotas repercutidas y las soportadas, relativas al Tercer Trimestre de 2020. Es necesario que nos comuniquen la base imponible, el tipo impositivo y la cuota, tanto del I.V.A. repercutido como del soportado.

-DECLARACION RECAPITULATIVA DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS, ENTREGAS Y ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS (MODELO 349).-Relación comprensiva de las operaciones realizadas con terceras personas de los países de la Unión Europea durante este tercer trimestre.

Si el importe de las **entregas** supera los 50.000,00 euros en cualquier momento del ejercicio en curso, la declaración habrá que realizarla mensualmente.

-RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA (MODELOS 111, 123, Y 115).-Correspondiente a las cuotas retenidas durante el Tercer Trimestre de 2020, por las retribuciones abonadas como rendimientos del trabajo personal, de actividades profesionales (representantes,...) o artísticas, del capital mobiliario, de actividades agrícolas o ganaderas y del arrendamiento de inmuebles urbanos.

-RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (PAGO FRACCIONADO MODELOS 130 Y 131).- Correspondiente al Tercer Trimestre de 2020 para empresarios individuales, entidades en régimen de atribución de rentas (C.B.) y profesionales, sujetos a Estimación Directa Normal o Simplificada, o a Estimación Objetiva (módulos).



HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE

- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (SEGUNDO PLAZO DE LA LIQUIDACION DE 2019).- Para todos aquellos que han fraccionado la liquidación de la Renta del ejercicio pasado, no olviden que tienen que disponer de saldo suficiente en la cuenta bancaria, en caso de haberla domiciliado. De no tenerla domiciliada es necesario confeccionar la declaración modelo 102 para efectuar el pago.

Para cualquier aclaración y confección de las declaraciones que les afecten, les rogamos se pongan en contacto con nuestro despacho, personal o telefónicamente.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

POR FAVOR FACILITENOS LOS DATOS ANTES DEL DIA 10 DE OCTUBRE.

Alcantarilla, a 1 de octubre de 2020.